Fecha de la firma: 20090304124826

Documento firmado:

RESOLUCIÓN de 04 de Marzo de 2009, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación, establece que el primero de los Fondos citados pueda financiar la realización de proyectos de inversión especialmente generadores de empleo mediante la contratación de obras en el ámbito municipal.

Por su parte, en el artículo 5.4 se determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de los proyectos presentados y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, tras la comunicación por las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno de que las solicitudes y proyectos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el citado Real Decreto-ley 2008.

En virtud de lo previsto en el citado artículo, esta Secretaría de Estado de Cooperación Territorial,

RESUELVE

Primero: Autorizar con cargo al Fondo estatal de inversión local, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, la financiación de las obras de los siguientes proyectos:

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
PAVIMENTACION DE ACERAS	Campillo de Azaba	38.051,99 Euros

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
RECUPERACIÓN DE LA FUENTE VIEJA	Gratallops	44.728,00 Euros
MEJORAS EN EL ENTORNO DEL COMPLEJO RURAL	Piqueras del Castillo	12.920,00 Euros
MEJORA DEL PAVIMENTO DE DIVERSAS CALLES MASIAS CATALANAS	Albiol, L'	66.724,68 Euros
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN ABERTURA.	Abertura	83.361,00 Euros
Construcción de una pista deportiva	Viladamat	48.862,61 Euros
OBRA AGUA EN BARRANCO DE LAS HOCES	Valdecuenca	8.318,00 Euros
Urbanización de calle en Barrio Moral en Arconada de Bureba.	Carcedo de Bureba	7.079,99 Euros
Mejora de equipamiento social en la localidad de Rublacedo de Abajo.	Rublacedo de Abajo	6.018,00 Euros
Acondicionamiento de espacios publicos	Masegosa	21.592,99 Euros
Pavimentacion de calles	Santa María del Val	17.168,00 Euros
NAVE ALMACEN/LOCAL USOS MULTIPLES	Piñor	255.512,04 Euros
INFRAESTRUCTURA BASICA EN C/ ALAMEDA	Valle de Abdalajís	82.252,07 Euros

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
INFRAESTRUCTURA BASICA EN CALLE LOS MOLINOS	Valle de Abdalajís	84.836,67 Euros
INFRAESTRUCTURA BASICA PLAZA SAN LORENZO	Valle de Abdalajís	117.753,87 Euros
TERMINACIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN MELICENA	Sorvilán	116.635,00 Euros
INFRAESTRUCTURAS CALLE IGLESIA	Valle de Abdalajís	130.235,72 Euros
INFRAESTRUCTURAS BASICAS EN CALLE REAL	Valle de Abdalajís	112.877,66 Euros
CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE VIVIENDA ALOJAMIENTO TURISTICO RURAL	Membrío	32.360,30 Euros
CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y GRADAS EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	Membrío	90.188,48 Euros
REVESTIMIENTO DE ESTRUCTURA PARA LOCAL DE OCIO	Membrío	31.431,22 Euros

Segundo: Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es).

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página web del Ministerio de

Administraciones Públicas. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11, 1a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 04 de Marzo de 2009.- El SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

Fernando Puig de la Bellacasa